

7742

6

2019

1



MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRRREDON
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ANEXO I

7742

6

2019

1



MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRRREDON
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CONVENIO POR MAYOR FINANCIAMIENTO

Municipalidad de GENERAL PUEYRRREDÓN – Provincia de BUENOS AIRES

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a los *19* días del mes de *DICIEMBRE* de 2018, se reúnen el señor Secretario de Infraestructura y Política Hídrica del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, Ingeniero Pablo BERECIARTUA (D.N.I. N° 22.029.186), con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 11, oficina 1107, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte, y el señor Intendente de la Municipalidad de GENERAL PUEYRRREDÓN, Sr. Carlos Fernando ARROYO (D.N.I. N° 8.700.387), con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1627 de la Localidad de MAR DEL PLATA, Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra, y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio por Mayor Financiamiento, en adelante el "CONVENIO", en relación a la obra denominada "DESAGÜE PLUVIAL – CUENCA DEL ARROYO DEL BARCO – PRIMERA ETAPA – SECTOR 'A'", en la Ciudad de MAR DEL PLATA, de la Provincia de BUENOS AIRES, en adelante "LA OBRA", sujeta a las siguientes

7742

6

2019

1



MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

7742

6

2019

1



MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRRREDON
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

efectuar las tramitaciones administrativas pertinentes, para llevar a cabo la ejecución de LA OBRA.

Que posteriormente, LA MUNICIPALIDAD y la entonces SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS dependiente de la ex SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA han suscripto un Convenio por Mayor Financiamiento el día 22 de mayo de 2017 por la suma de PESOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS TRECE CON TRES CENTAVOS (\$ 61.200.913,03), que tramitó bajo el registro CONVE-2017-009784891-APN-SSRH#MI, atento a la aprobación de tres procesos de redeterminación de precios a los meses de junio de 2015, diciembre de 2015 y abril de 2016.

Que a su vez, LA MUNICIPALIDAD y la entonces SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS dependiente de la entonces SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA han suscripto un Convenio por Mayor Financiamiento el día 1º de marzo de 2018

7742

6

2019

1



MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRRDON
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

7742

6

2019

1



MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Que LA MUNICIPALIDAD ha solicitado la ampliación de financiamiento por redeterminación de precios correspondiente a la diferencia entre el valor de los ítems nuevos de obra al mes de febrero de 2015, la fijación del nuevo precio contractual en virtud de la cláusula transitoria 2ª del Decreto N° 691/2016 de fecha 17 de mayo de 2016 para el mes de abril de 2016, y su correspondiente valor redeterminado a los meses de octubre de 2016, febrero de 2017 y mayo de 2017, en virtud de la aplicación del Decreto 691/2016.

Que compartiendo la necesidad planteada por LA MUNICIPALIDAD, LA SECRETARÍA considera conveniente acordar los términos por medio de los cuales se procederá a la ampliación del financiamiento de LA OBRA.

Que la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Resolución RESOL – 2018 – 117 – APN – MI del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA de fecha 9 de marzo de 2018

7742

6

2019

1



MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRRDON
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

7742

6

2019

1



MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRRREDON
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CLÁUSULA SEGUNDA: LA SECRETARÍA se compromete a ampliar el monto de financiamiento para la ejecución de LA OBRA, por un monto de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 29.117.809,48), correspondiente a la diferencia entre el valor de los ítems nuevos de obra al mes de febrero de 2015, la fijación del nuevo precio contractual en virtud de la cláusula transitoria 2ª del Decreto N° 691/2016 de fecha 17 de mayo de 2016 para el mes de abril de 2016, y su correspondiente valor redeterminado a los meses de octubre de 2016, febrero de 2017 y mayo de 2017, en virtud de la aplicación del Decreto 691/2016, sujeto a la disponibilidad de fondos que integran el FONDO HÍDRICO DE INFRAESTRUCTURA, en adelante "EL FONDO", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1381 del 1 de noviembre de 2001, ratificado por la Ley N° 26.181 y sus normas complementarias y reglamentarias.

CLÁUSULA TERCERA: El nuevo monto de la obra básica redeterminada, considerando la ampliación de financiamiento de la cláusula anterior, asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS CON CUARENTA Y

7742

6

2019

1



MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRRDON
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

7742

6

2019

1



MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRRREDON
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CLÁUSULA QUINTA: LAS PARTES verificaron una variación promedio ponderada de los precios de la obra, según lo establecido en el ARTÍCULO 3º - ADMISIBILIDAD DE LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS del ANEXO I del Decreto N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016, por lo que LA MUNICIPALIDAD presentó el formulario correspondiente al ANEXO IA del precitado decreto: SOLICITUD DE REDETERMINACIÓN Y ADECUACIÓN PROVISORIA, acompañando a tal efecto su documentación.

CLÁUSULA SEXTA: LA MUNICIPALIDAD manifiesta que el procedimiento efectuado a los fines de la selección de contratista ha sido el de Licitación Pública y asimismo declara conocer, aceptar y dar cumplimiento a la totalidad de las exigencias del FONDO, que como Anexo forma parte integrante de este CONVENIO.

CLÁUSULA SÉPTIMA: LA SECRETARÍA efectuará los desembolsos contra la presentación de los correspondientes Certificados de Avance de Obra, en adelante los "CERTIFICADOS".

7742

6

2019

1



MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRRDON
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

7742

6

2019

1



MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

órganos superiores y dependientes por cualquier reclamo vinculado al objeto del presente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: El CONVENIO tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo para LAS PARTES. A su vez, el alcance del CONVENIO es el expresado en los párrafos precedentes y no produce novación, extinción ni modificación de las cláusulas del Convenio Único de Colaboración de fecha 21 de julio de 2015, el Convenio por Mayor Financiamiento suscripto el día 22 de mayo de 2017, el Convenio por Mayor Financiamiento de fecha 1º de marzo de 2018 y el Convenio por Mayor Financiamiento de fecha 5 de julio de 2018, excepto en los aspectos enunciados.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente CONVENIO, LAS PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la

7742

6

2019

1



MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRRDON
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

7742

6

2019

1



MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRRREDON
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ANEXO

***Fuente de Financiamiento - Fondo Hidrico de Infraestructura
(Decreto N° 1381/01, ratificado por la Ley N° 26.181 y sus normas
reglamentarias y complementarias-).***

PRIMERA: La contratista deberá presentar ante LA SECRETARÍA, a través de LA MUNICIPALIDAD, la documentación que se detalla a continuación, como condición para que LA SECRETARÍA pueda efectuar los desembolsos que correspondan:

1. Certificado original de obra conformado por la autoridad competente.
2. Copia negociable del certificado de obra.
3. Copia no negociable del certificado de obra.
4. Factura de la contratista.
5. Póliza de seguro de caución en sustitución del Fondo de Reparación (a opción del beneficiario).
6. Carta de Aceptación del beneficiario de los términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso, según modelo del Adjunto A).

7742

6

2019

1



MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRRDON
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

7742

6

2019

1



MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Agregado (IVA) y del Impuesto a las Ganancias correspondientes al período del certificado de obra pertinente.

12. En el caso que la contratista hubiera actuado como agente de retención de alguno de los impuestos detallados en el apartado precedente, deberá presentar la respectiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

13. Copia certificada del contrato de obra pública entre la contratista y la autoridad competente (esta información deberá presentarse solamente con el primer certificado de obra).

La Supervisión de Obra designada por LA SECRETARÍA, podrá solicitar mayor información que considere necesaria a los fines de la ejecución del presente.

SEGUNDA: La documentación detallada en la cláusula precedente deberá contar con la conformidad de la Supervisión de Obra designada por LA SECRETARÍA.

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD deberá acompañar con cada certificado de obra y con las actas de recepción provisoria y definitiva, un informe circunstanciado de avance de la ejecución de LA OBRA, suscripto por quien realiza la Inspección de

7742

6

2019

1



MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRRDON
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

7742

6

2019

1



MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRRREDON
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ANEXO

Adjunto A)

ACEPTACIÓN DEL BENEFICIARIO

...(Lugar)..., ...(día)... de ...(mes)... de ...(año)...

Señores

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

S/D

De nuestra mayor consideración:

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso suscripto con fecha 19 de marzo de 2002, entre el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA y el ESTADO NACIONAL (en adelante, el Contrato). Términos con mayúscula no definidos aquí guardan el mismo significado que bajo el Contrato.

7742

6

2019

1



MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRRREDON
DEPARTAMENTO EJECUTIVO



Municipalidad del Partido
de General Pueyrredon



Agregado (IVA) y del Impuesto a las Ganancias correspondientes al periodo del certificado de obra pertinente.

12. En el caso que la contratista hubiera actuado como agente de retención de alguno de los impuestos detallados en el apartado precedente, deberá presentar la respectiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

13. Copia certificada del contrato de obra pública entre la contratista y la autoridad competente (esta información deberá presentarse solamente con el primer certificado de obra) y copia de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Supervisión de Obra designada por LA SECRETARÍA, podrá solicitar mayor información que considere necesaria a los fines de la ejecución del presente.

SEGUNDA: La documentación detallada en la cláusula precedente deberá contar con la conformidad de la Supervisión de Obra designada por LA SECRETARÍA.

7742

6

2019

1



MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRRDON
DEPARTAMENTO EJECUTIVO